

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Internacional

Rango: Instrumentos Internacionales

-

(NICARAGUA DEJA DE SER MIEMBRO DE LA LIGA DE LAS NACIONES)

Aprobado el 02 de Julio de 1936

Publicado en La Gaceta No. 148 del 07 de Julio de 1936

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que las cuestiones que se agitan en la actualidad en el seno de la Sociedad de las Naciones son extrañas en un todo a los intereses permanentes a los países americanos, y han despertado en el pueblo nicaragüense el temor de verse envuelto en conflictos de ajenos intereses;

Que numerosos principios del Derecho Internacional Americano han logrado en varios problemas fundamentales una uniforme consagración en la práctica de las Repúblicas de este Continente para estabilizar la paz y alejar los medios de violencia en sus relaciones internacionales; y hay, además, un conjunto de instrumentos pacifistas americanos que rigen ya esas relaciones y a todos ellos ha prestado Nicaragua su adhesión u otorgado su ratificación;

Que aunque el Pacto de la Sociedad de las Naciones, suscrito también por Nicaragua, desarrolla idénticos fines de conciliación y cooperación entre los Estados, la República puede atenerse en sus relaciones con todos los países del mundo a las normas jurídicas que trazan los múltiples instrumentos de concordia internacional arriba mencionados, y dejar ahora su calidad de miembro de la Sociedad de las Naciones, sin desconocer por ello la obra meritoria y trascendental que dicha institución ha llevado a cabo en su esfuerzo por la paz y la justicia universal;

POR TANTO

En uso de sus facultades

DECRETA

Único: En los términos que establece el Pacto de Versalles del 28 de Junio de 1919, la República de Nicaragua abandona su calidad de miembro de la sociedad de las Naciones; y hágase saber así a la Secretaría General del Consejo Directivo de dicha institución.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, D. N., a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis. **C. BRENES JARQUÍN**. El Ministro de Relaciones Exteriores, **LUIS MANUEL DE BAYLE**.

-